



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCÓN, 05 OCT 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2 4 6 1 /

VISTOS:

- a) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Decreto Alcaldicio N° 397 que modifica Manual de Funciones, Certificado de Disponibilidad N° 98 con Fecha 15 Febrero 2017.
- c) Decreto Alcaldicio N° 284 con fecha 17 de Febrero 2017 en cumplimiento a la ley 20.965 publicado 04 de Noviembre 2016. "NOMBRASE en calidad de Titular, grado 07 de la EM, Escalafón Directivo a D. PABLO ESTEBAN ROJAS DAYDI, RUT N° 12.27.557-9 a contar del 15 de Febrero de 2017, para desempeñarse como DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA."
- d) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional Municipalidades letra (j)
" *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.* "
- e) Acuerdo N° 298, del Concejo Ordinario N° 27, de fecha miércoles 28 de septiembre de 2017, que Ratifica y Aprueba reglamento del fondo de seguridad ciudadana, año 2017.

DECRETO

- I. **AUTORIZA** el monto total para el Fondo de Inversión para el Desarrollo Comunal en materia de Seguridad Ciudadana período año 2016 y 2017 asciende a \$ 63.120.000 (sesenta y tres millones ciento veinte mil pesos), los que serán imputados al Presupuesto Municipal del año en curso, Plan de Obras de Inversión Municipal, en la cuenta presupuestaria correspondiente denominada "Programa de Seguridad Ciudadana".
- II. **APRUEBESE** la modificación al Reglamento de Seguridad Ciudadana, bases de postulación.

ARTICULO N°1

Por medio del presente reglamento se establece un Fondo de Inversión para el Desarrollo Comunal en materia de seguridad ciudadana (FISEC), que tiene por objeto el apoyo a la seguridad pública, fomento de programas y medidas de prevención de los delitos y colaboración para la investigación de la comisión de los delitos de mayor relevancia en la comuna, además de promover la integración y participación de las diferentes organizaciones funcionales, territoriales y de voluntariado, en la búsqueda de soluciones a problemas y necesidades comunes, capacitándolos en esta materia, además de permitir conocer las inquietudes y necesidades de la población en relación a formar un lineamiento en políticas de seguridad ciudadana nivel comunal.

ARTICULO N°2

El presente reglamento tiene por objeto la postulación, ejecución y control de los proyectos del Plan de Inversión Comunal de Seguridad Ciudadana creado para estos efectos por la Municipalidad de Concón.

ARTICULO N°3

Los recursos de este Fondo serán administrados por las Instituciones a través de una Subvención Especial Municipal y estará compuesto por aportes Municipales a los proyectos adjudicados, imputándose al Presupuesto Municipal del año en curso, Plan de Obras de Inversión Municipal, en la cuenta presupuestaria correspondiente denominada "Programa de Seguridad Ciudadana".

ARTICULO N°4

A este Fondo Concursable podrán postular todas aquellas organizaciones funcionales y territoriales, que cuenten con personalidad jurídica vigente y otorgada con fecha no inferior a un año al momento de la postulación, con proyectos que no podrán superar la suma de los \$3.000.000 (tres millones de pesos) como máximo cada uno, considerándose como presupuesto oficial y ejecutándose de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de ser superior el monto necesario al que puede entregar el Municipio, la Organización deberá enterar la diferencia antes de la ejecución del Proyecto.

La suma total del proyecto a ejecutar puede superar los \$3.000.000 (tres millones de pesos), para lo cual se pueden agrupar dos organizaciones. En caso que el monto de la compra supere el monto asignado a la Organización postulante, deberán realizar el aporte comunitario en Tesorería Municipal previo a la adjudicación de la ejecución del proyecto aprobado. En caso de presentarse esta situación se deberá efectuar modificación presupuestaria para incorporar estos mayores recursos.

ARTICULO N°5

Los proyectos que podrán ser presentados por las distintas instituciones, corresponderán a construcción, ampliación y/o mantención de obras que permitan la recuperación de espacios públicos que no sean municipales, de salud o educación (quienes tienen otras formas de financiamiento para ejecutar sus funciones), conducidas a la prevención de delitos, capacitación de monitores en materias de prevención del consumo de drogas, violencia intrafamiliar, conocimiento del nuevo proceso penal y cualquier otra materia relacionada con la seguridad ciudadana en su forma más amplia, y de acuerdo a las necesidades de la comuna, que sean viables en el tiempo de acuerdo a la Comisión.

La Comisión desechará arriendos, por cualquier periodo de tiempo, para organizaciones de cualquier tipo, y honorarios para capacitaciones de otra finalidad, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

ARTICULO N°6

Los proyectos se presentarán en el año presupuestario para su ejecución y los plazos para cada una de las fases serán informados cada año en decreto Alcaldicio que además indicará el monto asignado en la cuenta presupuestaria correspondiente denominada "Programa de Seguridad Ciudadana".

ARTICULO N°7

La responsabilidad operativa del FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA recaerá en una Comisión, presidida por el Señor Alcalde o quien delegue, integrada por la Secretaría Comunal de Planificación, la que se encargará de evaluar la factibilidad técnica, supervisar y coordinar la ejecución del programa en sus diferentes fases; Dirección de Seguridad Pública, quien deberá evaluar el impacto que pueda ocasionar la ejecución del proyecto, y por un Concejal elegido por el H. Concejo Municipal, además, si fuere necesario, se efectuará una invitación especial al Comisario de Carabineros de Concón y/o al Comisario a cargo de la Avanzada de Investigaciones de Concón, en aquellas materias que fuese necesario.

ARTICULO N°8

La elaboración y distribución de instructivos y formularios de proyectos a cada una de las instituciones comunitarias, estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

Una vez adjudicado el proyecto, la asesoría y apoyo, para la ejecución del proyecto, a los dirigentes de las diferentes organizaciones funcionales y territoriales, se efectuará por las Direcciones de Seguridad Pública, la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Administración y Finanzas.

El proceso final de revisión, cálculo y estudio de factibilidad y recomendación técnica de los proyectos estará a cargo de la Comisión indicada precedentemente, la cual deberá emitir un informe al H. Concejo Municipal, recomendando los diez proyectos o más, si procede, para su adjudicación.

ARTICULO N°9

No se recibirán aquellos proyectos que se presenten con posterioridad a la fecha de cierre de la postulación, aquellos que no cuenten con todos los datos necesarios enumerados en el artículo siguiente, ni los presentados por aquellas organizaciones que adeuden rendiciones de gastos de subvenciones municipales anteriores.

ARTICULO N°10

Los proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Partes en el formulario que será entregado por la Municipalidad, el que contendrá, a lo menos, las siguientes indicaciones:

- a) Individualización de la organización.
- b) Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización, emitido por la Municipalidad.
- c) La descripción o resumen del proyecto a ejecutar en la forma más completa posible, para la verificación de factibilidad.
- d) El monto total del proyecto, indicado por partidas, el cual no debiera superar los \$3.000.000.- (tres millones de pesos). En caso que lo supere debe existir el compromiso de la organización de realizar el aporte por la diferencia presentada.
- e) El nombre y teléfono del Encargado del Proyecto.
- f) Anexo con la información en extenso del Proyecto descrito en la letra c) (materiales a utilizar, comunidad total beneficiada, documentos de respaldo, cotizaciones, planos, etc...).

Todos estos puntos serán utilizados como Criterios de Evaluación.

ARTICULO N°11

La Comisión designada tendrá como plazo para evaluar los proyectos y presentarlos al H. Concejo Municipal para su adjudicación las fechas indicadas en el decreto Alcaldicio que se indica en el Artículo N° 6. Los proyectos serán adjudicados mediante Decreto Alcaldicio y serán notificados en una Reunión del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la forma que el Señor Alcalde estime conveniente, luego de la cual deberán iniciarse los proyectos de inversión que se fiscalizarán, a través de las Direcciones de Secplac y/o la Dirección de Obras Municipales, conjunta o separadamente.

ARTICULO N°12:

Los proyectos presentados por las organizaciones que postulen, no serán devueltos y quedarán en poder de la SECPLAC de la Municipalidad, para los fines que estime conveniente.

ARTICULO N°13:

Los proyectos deberán ser ejecutados y recepcionados a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO N°14:

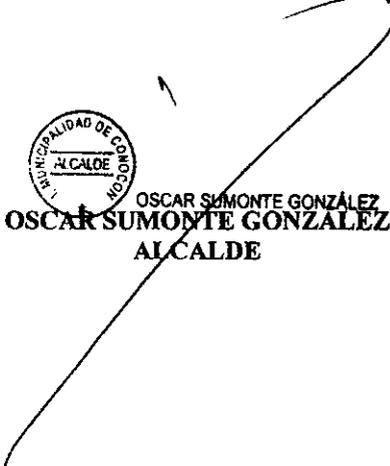
Los proyectos serán ejecutados por la Dirección de Secplac, quien efectuará los procedimientos de compras involucrados en su realización, contando con la colaboración de las Direcciones de Obras Municipales, Tránsito y Operaciones y Administración y Finanzas. La Dirección de Control Municipal podrá fiscalizar la administración del Fondo de Seguridad Ciudadana cuando lo estime conveniente.

III. FASES Tabla de fases y plazos para Fondo de Inversión para el Desarrollo Comunal en materia de Seguridad Ciudadana periodo año 2017.

FASES	PLAZO
a) Distribución de reglamento y formularios	02 de octubre 2017
b) Presentación de proyectos	Hasta el 18 de octubre 2017
c) Revisión de proyectos	Hasta el 20 de octubre 2017
d) Aprobación de proyectos	Hasta el 23 de octubre 2017
d) Adjudicación	Hasta el 25 de octubre de 2017
e) Notificación	Desde el 26 de octubre 2017
f) Ejecución de proyectos	Desde el 27 de octubre de 2017 en adelante y hasta el 31 de diciembre 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 ALCALDE

OSG/PRD
Distribución :
 I. Alcaldía
 II. Secplac
 III. Seguridad Pública
 IV. Archivo Control Interno

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3